



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 203/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de marzo de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 341/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios de la FIUNA".
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.
- La Resolución S.G N° 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establece medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).
- Resolución N° 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".
- La Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020 por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.
- La Resolución N° 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como Medida ante el Riesgo de Expansión del **CORONAVIRUS (COVID -19)**, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario";
- La Resolución D N° 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas..."
- El Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitido el 15/03/2020.
- El Comunicado del Ministerio del Interior emitido el 16/03/2020
- La Resolución D N° 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se Establecen las Medidas Preventivas a ser Adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción...", y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta N° 5 (A.S. N° 5/11/03/2020) Resolución N° 0115-00-2020, la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales),

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 203/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de marzo de 2020.

Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, la Resolución S.G N° 90/2020 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su artículo 1° dispone la suspensión de actividades, reuniones, eventos de toda índole que ocasionen la concurrencia masiva de personas en el ámbito público y privado por el término de quince (15) días, pudiéndose extenderse en caso de necesidad.

Que, la Resolución N° 146/2020 emitida por la Secretaria de la Función Pública, en su artículo 4° dispone la aplicación del presente protocolo en los Organismos y Entidades del Estado, sin perjuicio de que los mismos adopten otras medidas necesarias conforme a la naturaleza de la prestación de servicios que brindan, garantizando la prestación de los servicios de carácter imprescindible.

Que, la Resolución D N° 182/2020 de fecha 12/03/2020, establece las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

Que, la Resolución N° 146/2020 N° 0421/2020 emitida por el Rectorado, en su Art. 2° dispone que cada Unidad Académica debe establecer los horarios escalonados del turno tarde y del turno noche respectivamente.

Que, la Resolución D N° 188/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica en sus Art. 1° y Art. 2°, desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Que, el Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establece que todo viajero que ingresa a territorio nacional desde cualquier puesto migratorio, aéreo o terrestre, sea connacional o extranjero deberá cumplir estrictamente aislamiento domiciliario y distanciamiento social por 14 días consecutivos.

Que, el Comunicado del Ministerio del Interior establece la restricción de la circulación de personas de 20:00 p.m. a 04:00 a.m. horas, se tolerará a los trabajadores del horario nocturno con justificación,

Que, la Resolución D N° 191/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, establece en su Art. 1° una licencia excepcional de 14 días consecutivos, para cumplir con el aislamiento domiciliario de todos los docentes, alumnos, funcionarios y/o empleados y en su Art. 2° establece de manera excepcional que las actividades Administrativas y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, serán realizadas en el horario marco de 09:00 a 18:30 hs. desde el 16 de marzo hasta el 25/03/2020 y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

R E S U E L V E:

Art. 1°) Establecer de manera excepcional el horario rotativo para todos los funcionarios y/o empleados que cumplan las actividades Administrativas y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 20 de marzo hasta el 25/03/2020 inclusive.

Art. 2°) Establecer que los Directores y Jefes de Departamentos deberán coordinar la asistencia mínima y necesaria para el desarrollo de las actividades indispensables, así como las actividades necesarias que puedan ser desarrolladas en forma telemática.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765
E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 203/2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS A SER ADOPTADAS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, SEDES DE SAN LORENZO, ISLA BOGADO LUQUE (CITEC E IPT) Y LA FILIAL DE AYOLAS, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID -19)"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de marzo de 2020.

- Art.3º) Encargar** a los Directores y Jefes de Departamento la comunicación al Departamento de Talento Humano de la Facultad de Ingeniería de la organización interna de sus dependencias, a fin de establecer la asistencia rotativa a ser cumplida por los funcionarios y/o empleados que cumplan las actividades Administrativas y de Gestión Académica designados, con la finalidad de evitar la aglomeración de personas durante un mismo horario en el recinto de la Institución.
- Art.4º) Encomendar** a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento a coordinar los horarios de los funcionarios y/o contratados dependientes del Departamento de Vigilancia Institucional, a fin de garantizar la Seguridad Institucional, en el marco de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución.
- Art.5º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano